

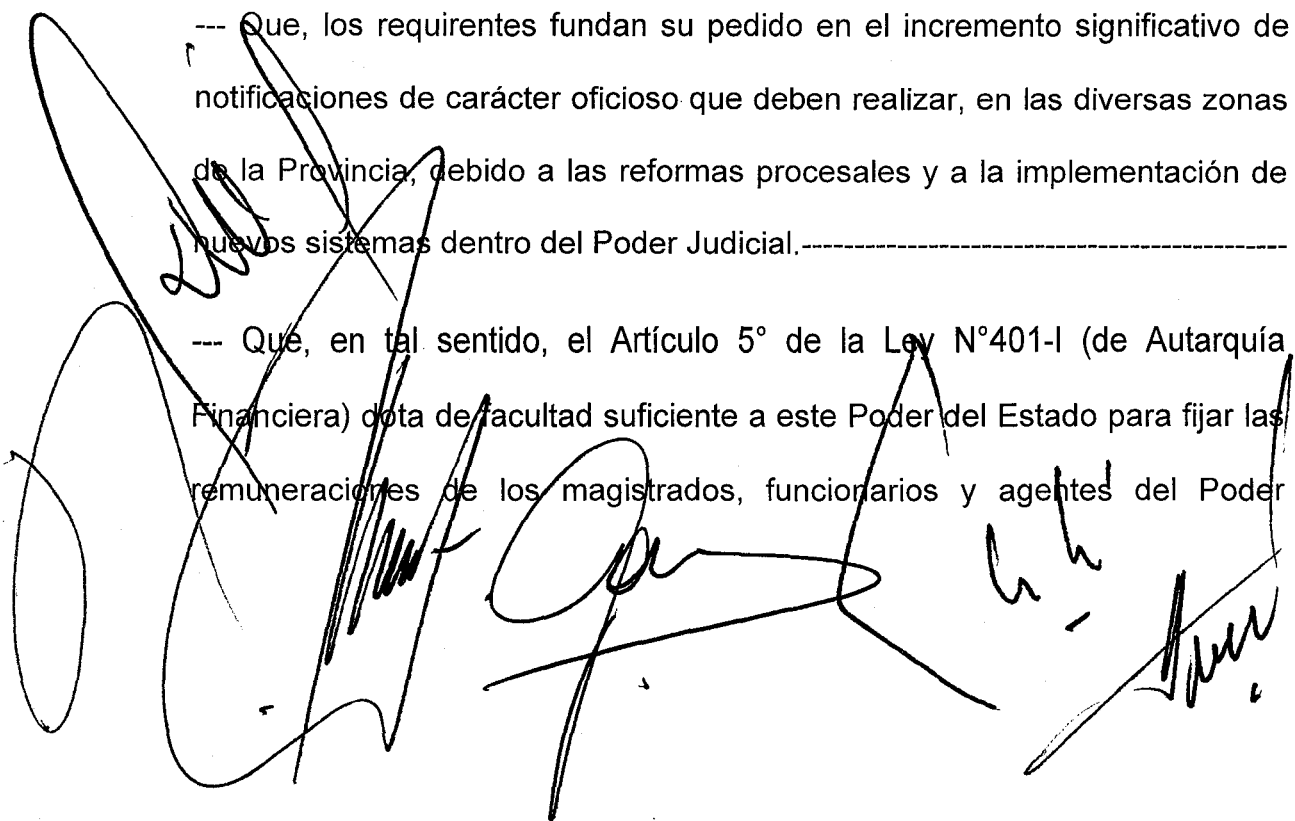
ACUERDO DE GENERAL NUMERO TREINTA

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunido el Sr. Presidente de la Corte de Justicia DR. MARCELO JORGE LIMA, con la Señora Ministra, DRA. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO, y los Señores Ministros, DR. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, DR. JUAN JOSÉ VICTORIA y DR. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la asistencia del Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:-----

--- Que, por Expte. N° 144767, caratulado: "OFICIALES DE JUSTICIA S/Peticiona (ref. Asignación complementaria artículo 24 inciso 16° Ley 2352-O)", los Oficiales de Justicia de toda la Provincia, solicitan que se les otorgue una asignación complementaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24, inciso 16 de la Ley N° 2352-O.-----

--- Que, los requirentes fundan su pedido en el incremento significativo de notificaciones de carácter oficioso que deben realizar, en las diversas zonas de la Provincia, debido a las reformas procesales y a la implementación de nuevos sistemas dentro del Poder Judicial.-----

--- Que, en tal sentido, el Artículo 5° de la Ley N°401-I (de Autarquía Financiera) dota de facultad suficiente a este Poder del Estado para fijar las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y agentes del Poder

The bottom half of the document is filled with several large, handwritten signatures in black ink. These signatures are written over the text of the agreement, indicating the approval and signing of the document by the court members and the fiscal general mentioned in the text above. The signatures are highly stylized and vary in size and orientation.

Judicial.-----

--- Que, por su parte, el Artículo 24, inciso 16 de la Ley N° 2352-O, dispone, como competencia de la Corte de Justicia en pleno, la de *"...Asignar funciones o tareas específicas a Funcionarios, Funcionarias y Agentes, pudiendo disponer si correspondiere, el pago de una asignación complementaria por el plazo que dure la prestación de dicha función o tarea..."*.-----

--- Que, mediante Acuerdo General N° 3 de fecha 26 de febrero de dos mil ocho, la Corte de Justicia aprueba el Reglamento Orgánico para el funcionamiento de la Oficina de Notificaciones y Mandatos Judiciales, asignándole como competencia material *el diligenciamiento de todas las cédulas y el cumplimiento de los demás mandatos que deban tramitarse conforme los distintos ordenamientos procesales y a los que en particular ordenen los Señores Magistrados, Miembros del Ministerio Público en ejercicio de sus funciones y de los que se disponga notificar por el Consejo de la Magistratura, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Tribunal Electoral, Centro Judicial de Mediación, Fiscalía de Estado y tribunales de cualquier instancia y fuero.*-----

--- Que, teniendo en cuenta el plexo normativo señalado, en concordancia con la competencia atribuida por la Constitución Provincial a este Poder Judicial (Artículo 207), y la situación planteada en las presentes

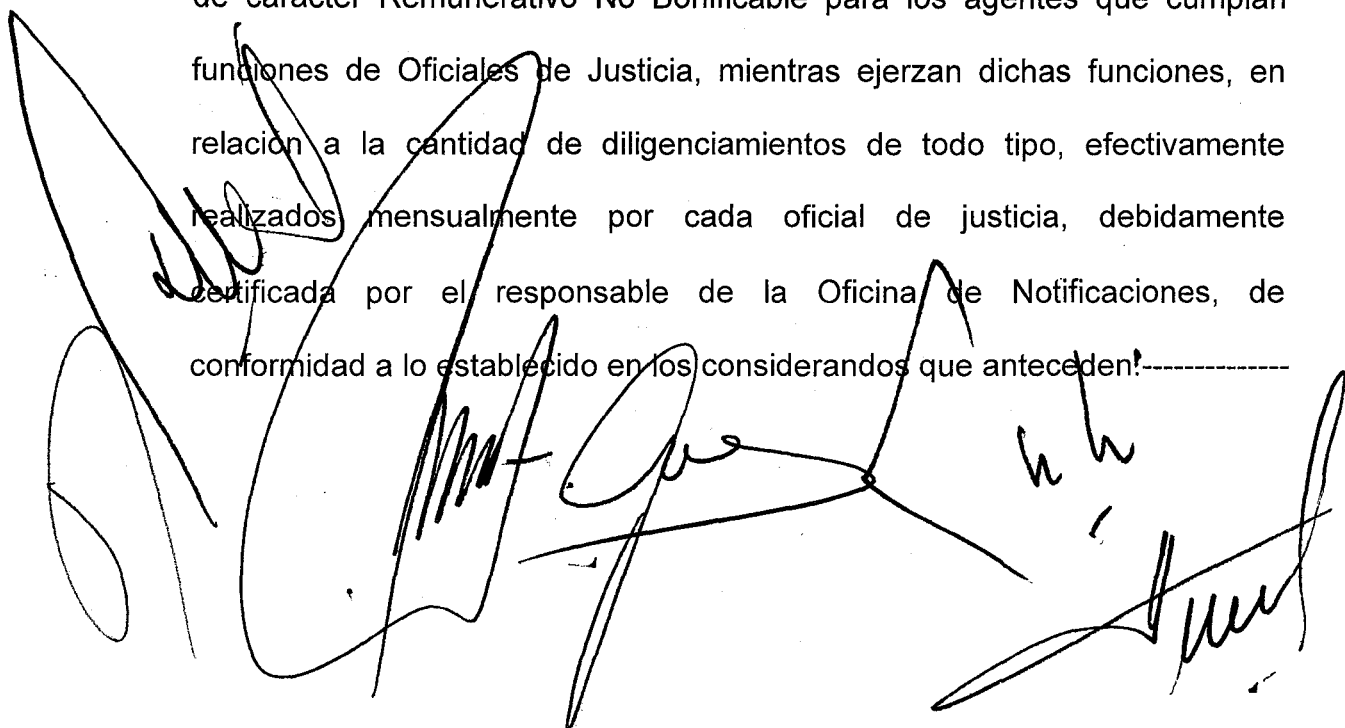
actuaciones, es decisión de esta Corte de Justicia crear un Adicional Mensual Remunerativo y No Bonificable a percibir por los agentes con funciones de "Oficiales de Justicia" a partir del mes del uno (1) de junio del año 2024, en relación a la cantidad de diligenciamientos efectivamente realizados mensualmente por cada agente con tales funciones, debidamente certificada por el responsable de la Oficina de Notificaciones.---

--- Que, asimismo es política de ésta Corte de Justicia instrumentar medios electrónicos de gestión de cobranza de tributos judiciales, enmarcado en el proceso de modernización y optimización del servicio para el profesional y el justiciable.-----

--- Que, ha intervenido el Área Legal y Técnica de la Corte de Justicia.-----

--- Por todo ello, ACORDARON:-----

1. Crear en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, a partir del uno (1) de junio del año 2024, el Adicional Particular "*Cedulas Oficiosas*" de carácter Remunerativo No Bonificable para los agentes que cumplan funciones de Oficiales de Justicia, mientras ejerzan dichas funciones, en relación a la cantidad de diligenciamientos de todo tipo, efectivamente realizados mensualmente por cada oficial de justicia, debidamente certificada por el responsable de la Oficina de Notificaciones, de conformidad a lo establecido en los considerandos que anteceden!-----



2. Establecer que el Adicional Particular “*Cedulas Oficiosas*” consistirá en el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado por la Corte de Justicia para cubrir los gastos de traslado que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según la zona en la que se realice.-----

3. Disponer que los profesionales usuarios del servicio de justicia deberán a partir del uno (1) de junio del presente año abonar el costo en concepto de gastos inherentes a la gestión que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales conforme la escala tarifaria fijada por la Corte de Justicia, mediante depósito en cuenta corriente N° 213559/3, CBU 0450009401800021355933. Dicha recaudación lo será en concepto de “*recursos propios*” de éste Poder Judicial.-----

4. Disponer que hasta el 31 de julio de 2024 los pagos a que se refiere el punto anterior puedan realizarse en forma directa y presencial ante la Oficina de Notificaciones, tal como se viene realizando. Cumplido que sea ese plazo, quedará únicamente disponible y operativa la modalidad de depósito en la cuenta corriente arriba identificada.-----

5. Disponer que el responsable de la Oficina de Notificaciones deberá remitir, dentro del 5^{to} día hábil de cada mes, Informe Pormenorizado a la Dirección General Financiero Contable - Oficina de Liquidación de Sueldos, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, en el que se detalle identificación personal del agente (nombre y apellido, D.N.I. y N° de Padrón) cantidad de diligenciamientos, oficioso y no oficioso, efectivamente realizados por cada agente con funciones de “Oficial de Justicia” y cálculo del valor mensual asignado a cada uno. -----

4. Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial

Dispuestas las comunicaciones del caso, concluye el presente, que es firmado por ante mí

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

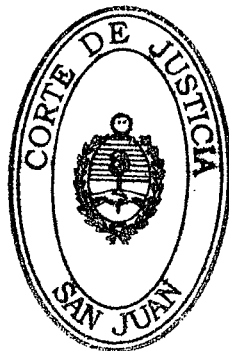
[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

[Signature]
Dr. Marcelo Jorge Lima
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. Eduardo Quattropani
FISCAL GENERAL



[Signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

